

Por Acuerdo de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria de Posadas (Mnes.) N°28 de fecha 13 de Diciembre de 2018 dictada en autos caratulados: **“Expte. N°142414-Adm.-2018-Oficio N°1976/18-Juzgado de Primera Instancia de L.N.Alem Dra. Barrios Caram S/Solicitud de Remoción de Perito”, se RESUELVE: 1) EXCLUIR a los Peritos JUAN CARLOS VAZQUEZ y MARCO DANIEL SALINA, de la Lista de Auxiliares de la Justicia (Acta N°432/17); “Peritos en General y Martilleros Tasadores que actuarán de “Oficio” en la Primera Circunscripción Judicial” N° de Ordenes 50) y 35) respectivamente, por el término de TRES (3) MESES, cada uno, a partir de la notificación de la presente, aclarando que si los términos de las exclusiones se cumplen recién el año próximo, si éstos profesionales se inscriben nuevamente para ingresar a la Lista de Profesionales Auxiliares de la Justicia, las sanciones deben continuar hasta los vencimientos de dichos términos”.- En fecha 20 y 21 de Diciembre de 2018, se ha notificado respectivamente, a los Peritos Juan Carlos Vázquez y Marco Daniel Salina.-**